



DJP-036919



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : JACINTO TOMAS PEREZ SALVADOR  
 Cargo : ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 Institución : SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
 Fecha Designación : 02-01-2023  
 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

#### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

##### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 08400122175	Pasaporte	:
Primer nombre	: JACINTO	Segundo nombre	: TOMAS
Primer apellido	: PEREZ	Segundo apellido	: SALVADOR
Fecha de nacimiento	: 31-03-1982	Lugar de nacimiento	: SANTANA, NIZAO, PROV. PERAVIA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: CONTADURIA		
Domicilio (calle)	: CALLE SAN JUAN	Número	: 38
Apartamento	: 2	Sector, barrio, urb. res.	: MADRE VIEJA NORTE
Apartado postal	: NO	Domicilio profesional	: CALLE SAN JUAN #38
Teléfono	: 8498801107	Celular	: 8098810915
Fax	:	Correo electrónico	: EMILTHOMAS@LIVE.COM
Domicilio donde recibir notificaciones : CALLE SAN JUAN #38, MADRE VIEJA NORTE, SAN CRISTOBAL.			

##### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
SEADOM, SAS	01-2005	04-2015	ASISTENTE DE DESPACHO	DESPACHO DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE CONTENEDORES.
INDUSTRIAS SAN MIGUEL DEL CARIBE	07-2015	10-2021	SUPERVISOR DE ALMACENES	SUPERVISION DE PERSONAL, AUDITORIAS DE ALMACEN, CONTROL DE INVENTARIOS, ETC.

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-036919



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
GRUPO RAMOS	10-2022	10-2022	LIDER JR. SURTIDO Y EMBARQUE	SUPERVISAR EL RECIBO DE MERCANCIA Y EMBARQUE DE LAS MISMAS HACIA LAS TIENDAS

**1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

Cédula : 40228956096 Pasaporte :  
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : ALEXANDRA  
 Primer nombre : AMARANTA Segundo apellido : ENCARNACION  
 Primer apellido : CABRERA Profesión : ESTUDIANTE  
 Domicilio : CALLE SAN JUAN # 38  
 Domicilio profesional :  
 Institución laboral :

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : TOMAS PEREZ Cédula padre :  
 Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : RAFAELA SALVADOR Cédula madre :  
 Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	EMIL THOMAS	11-09-2007			
	JACIEL ALEXANDER	09-10-2015			
40246808790	JULIETTE AMAIA	09-06-2019			

**1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	REVECA PEREZ SALVADOR	15-04-1979			

**Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes**





DJP-036919



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	RAFAELA ALT. PEREZ SALVADOR	28-01-1984			

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
JACINTO TOMAS PEREZ SALVADOR	27-10-2013	RESIDENCIA	HERENCIA FAMILIAR, CON MODIFICACIONES	C/ SANCHEZ VIEJA #99, DIST.MUNICIPAL DE SANTANA	REPUBLICA DOMINICANA	ALQUILER	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

### 2.2. Vehículos de motor

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.3. Armas de fuego y otras

*No aplica*

### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	600,000.00

### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

## SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

## SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-036919



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**5.1. Información sobre productos bancarios**

*No aplica*

**5.2. Certificados de inversión**

*No aplica*

**5.3. Capital invertido**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar**

*No aplica*

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 7. INGRESOS**

**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	SERVICIO NACIONAL DE SALUD	PESO DOMINICANO	35,000.00	0.00	0.00	0.00

**7.2. Ingresos varios**

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
CONYUGE	IGUALAS	VARIAS	SEMANTAL	PESO DOMINICANO	10,000.00
CONYUGE	ALQUILER	RESIDENCIA	MENSUAL	PESO DOMINICANO	10,000.00

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos**

*No aplica*

**SECCIÓN 8. PASIVOS**

**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-036919



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	36693	01-10-2022	JACINTO TOMAS PEREZ SALVADOR	BANCO MULTIPLE VIMENCA S. A.	PESO DOMINICANO	120,000.00	108,600.00
TARJETA DE CREDITOS	4249610000912187	01-07-2022	JACINTO TOMAS PEREZ SALVADOR	BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.	PESO DOMINICANO	25,000.00	25,000.00
TARJETA DE CREDITOS	4249070001060884	01-10-2022	JACINTO TOMAS PEREZ SALVADOR	BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.	PESO DOMINICANO	116,000.00	116,000.00
TARJETA DE CREDITOS	4517000513145258	01-12-2022	JACINTO TOMAS PEREZ SALVADOR	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICANO	16,000.00	16,000.00

## SECCIÓN 9. GASTOS

### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	10,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	8,800.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00

## SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, JACINTO TOMAS PEREZ SALVADOR, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

08/02/2023

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del  
Número de \_\_\_\_\_, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)  
señor(a) \_\_\_\_\_, de generales que constan en el  
acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su  
firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del  
mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.  
En la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_, República  
Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) días del mes de \_\_\_\_\_, del año  
( \_\_\_\_\_ )

Doy Fe,

\_\_\_\_\_  
Notario Público

(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.  
**Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.  
**Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.